INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

00066

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 18/04/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	*Gricelda Pérez Nuño* ***Dirección de Administración***	*Manuel Ricardo Potenciano García* ***Coordinación de Recursos Materiales***

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión en su caso reparación del vehículo Chevy Std. Placas JER-9208.	Revisión y/o reparación de radiador debido a que con el uso continuo se eleva su temperatura al máximo impidiendo su óptimo rendimiento.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18 de Mayo de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el siguiente servicio de reparación del radiador para mantener en óptimas condiciones de uso para poder realizar los traslados, entrega de documentación, etc. que se requieran de manera rápida y eficaz sin ningún contratiempo.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Manuel Ricardo Potenciano García** Coordinador de Recursos Materiales	**Sandra Sarahí Martínez Munguía** Coordinadora de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 18/ABRIL/22
Hora: 10:00am
Firma:

RFC : LTA151126P99

PARA: ITEI
VEHICULO: CHEVROLET CHEVY

PRESUPUESTO:

CONECTOR DE MOTOVENTILADOR	$265.00
TERMOSTATO	$470.00
MOTOVENTILADOR	$1,990.00
ANTICONGELANTE	$250.00
MANO DE OBRA	$1,500.00

SUBTOTAL	$4,475.00
I.V.A.	$ 716.00
TOTAL	$5,191.00

CALZADA INDEPENDENCIA NORTE 1863, INDEPENDENCIA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP: 44379
Lada 0133 Tel(s) 2153—6091
llantastapatias@gmail.com

sal

SEAZA

2 mayo del 2022

ITEI
PRESUPUESTO: CHEVROLET CHEVY JER 9208

1 MOTOVENTILADOR Y CONECTOR		$2,390.00
1 TERMOSTATO Y ANTICONGELANTE		$900.00
MANO DE OBRA		$1,600.00
	SUBTOTAL	$4,890.00
	I.V.A.	$782.40
	TOTAL	$5,672.40

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artÂculo quincuagÉsimo octavo, fracciÓn I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

D.J.66/22

CLINIC AUTO

INGENIERIA AUTOMOTRIZ

Andrés Quintana Roo 1811 Col. San Miguel de Mezquitán Guadalajara, Jal. Tel./Fax: 3342-3307
Email: clinic_auto@hotmail.com

NOMBRE	ITEI	FECHA DE ENTRADA	No. ECONOMICO
DIRECCION		02/mayo/22	
CIUDAD	DEPENDENCIA		ORDEN

MARCA	Chevrolet	TIPO	Chevy	MODELO	2006	GASOLINA	GOLPES
PLACAS	JER-9208	COLOR		Km.	222777	E ½ F	

C. ROTOS	ESPEJOS	RAYONES	POLV.	REF.	HERR./GAT	RADIO

SERVICIO:	
1 Golpe Anticongelante	$ 180.-
1 Motoventilador de Radiador	$ 1510.-
1 Termostato	$ 390.-
1 Anillo de Motoventilador	$ 190.-
M/O Mec	$ 900.-

SERVICIO DE LAMINADO Y PINTURA		SERVICIO MECANICO	
SUB-TOTAL $		SUB-TOTAL $	3170.-
I.V.A. $		I.V.A. $	507.20
TOTAL $		TOTAL $	3677.-
Firma Aceptación		Firma Taller	

NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos en él mismo.
En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control.

Yo autorizo el trabajo al margen, para que sea hecho con el material necesario y autorizo también a ud. o a sus empleados para que mi automóvil o camión sea manejado en las calles, carreteras o cualquier lugar con el propósito de prueba o inspección.

FIRMA AUTORIZADA

CLINIC A

Andrés Quintana Roo 1811 Col. San Miguel de Mezquitán Guad., Jal. Tel./Fax: 3342-3307
NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos dejados en el mismo. En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control.
DESPUES DE 30 DIAS NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE SU TRABAJO

MODELO _____

AÑO _____ PLACAS _____

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 03/05/2022
Núm. De Solicitud 66
Partida Presupuestal: 3551

Renglón	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				Llantas Tapatias		Seaza		Clinic Auto		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	Revisión y/o reparación de radiador debido a que con el uso continuo se eleva su temperatura al máximo impidiendo su óptimo rendimiento.	Servicio	1	$ 4,475.00	$ 4,475.00	$ 4,890.00	$ 4,890.00	$ 3,170.00	$ 3,170.00			4,178.33
			Subtotal	$ 4,475.00	$ 4,475.00	$ 4,890.00	$ 4,890.00	$ 3,170.00	$ 3,170.00		Subtotal	**$ 4,178.33**
			IVA	$ 716.00	$ 716.00	$ 782.40	$ 782.40	$ 507.20	$ 507.20		IVA	**$ 668.53**
			Total	$ 5,191.00	$ 5,191.00	$ 5,672.40	$ 5,672.40	$ 3,677.20	$ 3,677.20		Total	**$ 4,846.87**

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró

Área Solicitante

VoBo

Área Solicitante

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 066
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 03/05/2022
Mes de suministro: MAYO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JORGE ANTONIO SALINAS MORA
R.F.C.: 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: ANDRES QUINTANA ROO #1811, COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, C.P. 44260, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: (33) 3719-4712
CORREO ELECTRÓNICO: clinic_auto@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión en su caso reparación del vehículo Chevy Std. Placas JER-9208.	El servicio incluye: * 1 galón de anticongelante, * 1 motoventilador de radiador, * 1 termostato, * 1 arnes de motoventilador, * mano de obra mecánica.	$3,170.00	$3,170.00

OBSERVACIONES	Se solicita el siguiente servicio de mantenimiento del vehículo asignado al área de Recursos Materiales para mantener en óptimas condiciones de uso para poder realizar las tareas cotidianas que se requieran de manera rápida y eficaz sin ningún contratiempo.

SUB- TOTAL :	$3,170.00
IVA :	$507.20
TOTAL :	**$3,677.20**

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

JORGE ANTONIO SALINAS MORA

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

HILDA NAYELI LÓPEZ PRECIADO
FIRMA POR AUSENCIA DE LA DIR DE ADMON DE ACUERDO AL MEMORANDUM PRE/145/2022

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en [illegible] os e investigaciones contratados, invariablemente se constitu[illegible]

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

JORGE ANTONIO SALINAS MORA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HILDA NAYELI LÓPEZ RRECIADO
FIRMA POR AUSENCIA DE LA DIR DE ADMON DE ACUERDO AL MEMORANDUM PRE/145/2022

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CLINIC AUTO

INGENIERIA AUTOMOTRIZ

[1]

ANDRES QUINTANA ROO 1811 TEL./FAX: 3342-3307 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
SAMJ6104233V1 CURP [2]
clinic_auto@hotmail.com

612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura
000195T
FECHA
2022-05-03T14:14:44

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **TEL.:**
DOMICILIO: AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO **R.F.C.:** ITI050327CB3

VEHICULO: CHEVROLET CHEVY
MODELO: 2006 **No. ECO.**
PLACAS: JER 9208 **K.M.** 222,777

CANT.	CLAVE U. DE MEDIDA	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	H87-PZA	78181500	GALON DE ANTICONGELANTE	$180.00	$180.00
1.00	H87-PZA	78181500	MOTOVENTILADOR DE RADIADOR	$1,510.00	$1,510.00
1.00	H87-PZA	78181500	TERMOSTATO	$390.00	$390.00
1.00	H87-PZA	78181500	ARNES DE MOTOVENTILADOR	$190.00	$190.00
1.00	E48-PZA	78181500	MANO DE OBRA MECANICA	$900.00	$900.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA
*** TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N. ***

SUBTOTAL	$3,170.00
I.V.A.	$507.20
TOTAL	**$3,677.20**

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden d[1] el dia en esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera de pago la cantidad arriba mencionada. Valor de la mercancía y/o servicios recibidos a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 parte final y demás correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si no es cubierto puntualmente causará un interes financiero del % mensual

FIRMA _____

EXPEDIDO EN:
ANDRES QUINTANA ROO 1811 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO,

FOLIO FISCAL	87DB1F75-047D-4200-9E04-2BFD033669B7
CERTIFICADO SAT	00001000000505619865
FECHA DE CERTIFICACION	2022-05-03T14:14:44
CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000512553621
EXPEDICIÓN	44260
CONDICIONES DE PAGO	
MÉTODO DE PAGO	PPD Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO	99 POR DEFINIR
No. DE CUENTA DE PAGO	
MONEDA	MXN
TIPO DE CAMBIO	1.00
EFECTO FISCAL	I Ingreso
USO DE CFDI	G03 Gastos en general
VERSION DE CFDI	3.3

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|87DB1F75-047D-4200-9E04-2BFD033669B7|2022-05-03T14:14:44|SFE0807172W8|HGCkfJKJjgf7k5Ny3B0Khu02aDS3mc+oKuvq8guDthmbJKUBTGlHaSVj/aBb9ekehyNbWakSlTmiDqd0YBj7DFPXkS/dbl3OHa2qAr1klouA0aNmEFCu17jMZ/89T49FOnt2V5lUJkyd17wPnZu7pL/nk2gLA8CndX/szl++MmbcJd1oQXGW7RBXs9Tj6PTnJfZMxyNM/jeCvKn/aGjeFxdA2Zy0YUF/HpPAnvoZalOBwkuBNsK3BLEGYDAXQdTOH10hq6BrgNK6QBzfXCCFUgHR+iQQHOcnWtbaM+vxjHXgJLeiUpYW7F1gSOAeS7x1IONjXdPjiNbyoRoW0qgWxw==|00001000000505619865

SELLO DIGITAL DEL CFDI

HGCkfJKJjgf7k5Ny3B0Khu02aDS3mc+oKuvq8guDthmbJKUBTGlHaSVj/aBb9ekehyNbWakSlTmiDqd0YBj7DFPXkS/dbl3OHa2qAr1klouA0aNmEFCu17jMZ/89T49FOnt2V5lUJkyd17wPnZu7pL/nk2gLA8CndX/szl++MmbcJd1oQXGW7RBXs9Tj6PTnJfZMxyNM/jeCvKn/aGjeFxdA2Zy0YUF/HpPAnvoZalOBwkuBNsK3BLEGYDAXQdTOH10hq6BrgNK6QBzfXCCFUgHR+iQQHOcnWtbaM+vxjHXgJLeiUpYW7F1gSOAeS7x1IONjXdPjiNbyoRoW0qgWxw==

SELLO DIGITAL SAT

HHkWQg+Wt8I7F+aER7aNyQ0zzKhpsm7QsU6i9DJAiGqfMWRk/PHkZid084UY2NecFHsMVZ2jBjkztuLJOuGQKBL1s0bU8D7mDXhnJ9ICjCQKeH1EbrhfhLNId0873uL/RksGn/M8cUfw2ruR7HEJZcEZJkifa4+Dr1j4W/I6V+zTBWiSm1cDIcODv3/j1iMcDSndtUAGnLuSwxBSTLDxTuSd88OxbtvOlSG0PkSqf1WshhGnsMUrb2QY9X/DogYmtNcKdlZvLvzTyJB/C0KmB3INywqPTdERfAwcyMQ6tU3VdsnT/HWTo/v788IG/9RsZK5jj5+s4bRpWjW0+ZgCiQ==

NOTAS
GARANTIA: 3 MESES

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: _____

Firma: _____

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CFDI C… Folio 54555
Este do…

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220517151105200396

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5799072

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001994629882 - [1]

Importe: $ 3,677.20 MXN

Concepto: F000195T REPARACION CHEVY JER9208

Fecha y hora de Alta: 17/05/2022 15:11:05

Fecha y hora de Liquidación: 17/05/2022 15:11:37

Clave de Rastreo: 2022051740014 BET0000457990720

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

5218

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	